



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº **988-2012-GR/MOQ.**

Fecha **15 de Agosto del 2012**

VISTO:

El Informe N° 703-2012-DRH-DRA/GR.MOQ., de la Dirección de Recursos Humanos, en donde solicita se rectifique el error material, producido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2012-GR/MOQ., y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 y modificatoria Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el Art. 201° de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, numeral 201.1, establece que, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, la modificación del error material contenida en la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2012-GR/MOQ, no altera el contenido de la misma, ni cambiará el sentido de la decisión contenida en el acto administrativo, por lo que, se ha dispuesto su rectificación;

En uso de las facultades y atribuciones otorgadas a la Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Art. 21° de la Ley 27867 y su modificatoria Ley 27902, Ley 27444 y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en el Segundo Considerando y en los Artículos Primero y Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2012-GR/MOQ, conforme al detalle siguiente:

DICE: "...ZENaida CAROLD GONZALES CAM..."

DEBE DECIR: ...ZENaida CAROLD GONZALEZ CAM...

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFIRMAR la eficacia de los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 936-2012-GR/MOQ., de fecha 03 de agosto del 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, para conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MAVC/PGRM.
JCCC/DRAJ.
PJV/AA.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL

